



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Oficina Asesora Jurídica

**Decreto No. 070**  
(5 de marzo de 2021)

Por medio del cual se prorroga un encargo de Gerente del CEHANI - Empresa Social del Estado

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No 579 del 4 de diciembre de 2020, aclarado mediante decreto 580 de la misma fecha, se aceptó la renuncia en el cargo de Gerente del CEHANI – Empresa Social del Estado - a la Dra. **MANUELA ELISABETH MONTENEGRO GUERRERO**, y se encargó de dichas funciones a partir del 5 de diciembre de 2020 al Dr. **GERARDO ORLANDO BRAVO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5 275 999 quien se desempeñaba como Subgerente Técnico del CEHANI.

Que la ley 909 de 2004 respecto a la figura del encargo señaló:

"(...) ARTÍCULO 24. Encargo.

...

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que de conformidad con la certificación expedida por el Subsecretario de Talento Humano de la Gobernación de Nariño de fecha 5 de marzo de 2021, el Dr. **GERARDO ORLANDO BRAVO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5 275 999 quien se desempeña como Subgerente Técnico del CEHANI, cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ocupar el cargo de Gerente una ESE de segundo nivel de atención de conformidad con el decreto 785 de 2005 y el Manual de Funciones de la ESE.

Que ante el vencimiento de los tres meses del encargo de Gerente de CEHANI ESE, resulta procedente prorrogarlo por tres meses más, advirtiendo que una vez culminado este término, no podrá realizarse un nuevo encargo de conformidad con



Oficina  
Asesora Jurídica

lo consagrado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019.

En mérito de la anterior,

### DECRETA

**PRIMERO.** - PRORROGAR el encargo de las funciones de Gerente de la Empresa Social del Estado CEHANI al Dr. **GERARDO ORLANDO BRAVO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5 275 999, hasta por tres meses más o hasta la designación del gerente de CEHANI ESE en forma definitiva si ello ocurre antes del vencimiento de dicho término.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño.

Revisó: *Miryam Paz Solarte*  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: *Annie Elizabeth Díaz*